**CONTRATO ESTÁNDAR PARA AWS MARKETPLACE**

1. **Alcance.** 
   1. **Términos y condiciones**. En este Contrato estándar para AWS Marketplace (el “**Contrato estándar**”), se establecen los términos y las condiciones aplicables a las licencias del Producto del licenciante (“**Licenciante**”) por la Parte (definida a continuación) que suscribe el Producto (“**Comprador**”), ya sea que se implemente en el Entorno de computación del Comprador o se ofrezca como Servicio SaaS del Entorno de computación del Licenciante. Este Contrato estándar solo se aplica si el Producto se ofrece expresamente de conformidad con el Contrato estándar. La oferta del Producto de conformidad con este Contrato estándar y la adquisición de la Suscripción correspondiente por parte del Comprador constituyen la aceptación respectiva de cada una de las partes de este Contrato estándar y la firma de este Acuerdo (definido a continuación), que entrará en vigor en la fecha en que el Comprador adquiera la Suscripción correspondiente. A menos que se defina en otra parte de este Contrato estándar, los términos en mayúsculas iniciales tienen los significados establecidos en la sección 13. El Comprador y el Licenciante se denominan, en conjunto, “**Partes**”, o de manera individual, “**Parte**”.
   2. **Suscripción del producto**. El Licenciante proveerá la Suscripción al Comprador. Una Suscripción, tal como se describe en la Lista del producto correspondiente y en la transacción de compra correspondiente, puede ser para un Producto implementado en el Entorno de computación del Comprador o un Producto implementado mediante un Servicio SaaS a través del Entorno de computación del Licenciante. El precio y el plazo de la Suscripción (si no está disponible bajo demanda) se indican en la Lista del producto. En la Lista del producto se encuentra la información adicional sobre el Producto y los servicios integrados que se incluyen o mencionan en la Lista del producto. Dicha información incluye, entre otros, el uso geográfico previsto del Producto, cualquier requisito técnico para el uso del Producto, los Servicios de asistencia (que pueden variar según la geografía), la información sobre el Software de código abierto y una descripción de las prácticas de seguridad del Licenciante.
   3. **Acuerdo**. Cada Suscripción está sujeta a y se rige por este Contrato estándar, la Lista del producto correspondiente, los términos y las condiciones del Acuerdo de confidencialidad (NDA), si lo hubiera y tal como se define en la sección 6.4, los Términos de privacidad y seguridad para las Suscripciones a Servicios SaaS y toda modificación de los aspectos mencionados que acuerden las Partes según la sección 12.3, que en conjunto constituyen el acuerdo completo entre el Comprador y el Licenciante (el “**Acuerdo**”). Cada Suscripción es un acuerdo independiente entre el Comprador y el Licenciante. En caso de producirse un conflicto entre los términos y las condiciones de los diversos componentes de este Acuerdo, se aplicará el siguiente orden de prioridad: (a) cualquier modificación acordada por las Partes; (b) los Términos de privacidad y seguridad para las Suscripciones a Servicios SaaS; (c) el Acuerdo de confidencialidad (NDA) si lo hubiera; (d) la Lista del producto; y (e) este Contrato estándar.
2. **Licencias.** 
   1. **Materiales con licencia.** 
      1. Si la Suscripción es para un Producto (o incluye un componente de un Producto) que se implementa en el Entorno de computación del Comprador, el Licenciante le otorga al Comprador por medio del presente documento, durante el período de vigencia de la Suscripción y sujeto a la sección 2.1.3, una licencia no exclusiva, mundial (sujeta a la sección 12.4), intransferible (excepto en relación con una cesión permitida en la sección 12.2) y no rescindible (excepto según lo dispuesto en la sección 10) para implementar, operar y utilizar el Producto en el Entorno de computación del Comprador en virtud de todos los Derechos de propiedad relacionados con el Producto, o con el componente correspondiente del Producto, y para permitir a los Usuarios el acceso y uso del Producto, o su componente correspondiente, tal como esté implementado de acuerdo con la Lista del producto, el uso adquirido en la Suscripción y los términos y las condiciones del Acuerdo.
      2. Si la Suscripción es para un Producto, o incluye un componente de un Producto, que se implementa mediante un Servicio SaaS, el Licenciante otorga al Comprador por medio del presente documento, durante el período de vigencia de la Suscripción, sujeto a la sección 2.1.3, una licencia no exclusiva, mundial (sujeta a la sección 12.4), intransferible (excepto en relación con una cesión permitida en la sección 12.2) y no rescindible (excepto según lo dispuesto en la sección 10) para acceder al Producto y utilizarlo mediante el Servicio SaaS, en virtud de todos los Derechos de propiedad relacionados con el Producto o con el componente correspondiente del Producto, y para permitir a los Usuarios el acceso y uso del Producto, o su componente correspondiente, y del Servicio SaaS de acuerdo con la Lista del producto, el uso adquirido en la Suscripción y los términos y las condiciones del Acuerdo.
      3. Sin importar si el Comprador implementa el Producto en su Entorno de computación o accede al Producto a través del Servicio SaaS, el Comprador solo puede utilizar el Producto: (a) para respaldar las operaciones internas de las empresas u organizaciones del Comprador y sus Afiliados; (b) en relación con los productos y servicios del Comprador y sus Afiliados (pero, para mayor claridad, no como un producto o servicio independiente del Comprador o sus Afiliados); o (c) en relación con las interacciones del Comprador y sus Afiliados con los Usuarios.
      4. El Comprador puede realizar una cantidad razonable de copias de la Documentación como sea necesario para utilizar dicho Producto de acuerdo con los derechos otorgados según el presente Acuerdo, siempre que el Comprador incluya todas las leyendas de propiedad y otras notificaciones en todas las copias. El Licenciante retiene todos los derechos no otorgados al Comprador de manera expresa según este Acuerdo.
   2. **Afiliados y contratistas**. Con respecto a los Afiliados y Contratistas a los que el Comprador permita utilizar los Materiales con licencia: (a) el Comprador sigue siendo responsable de todas las obligaciones que surjan del presente documento en relación con el uso de los Materiales con licencia por parte de dicho Afiliado o Contratista; y (b) el Comprador asume la responsabilidad directa de cualquier acción u omisión de dicho Afiliado o Contratista en la misma medida que si la acción u omisión la hubiera realizado el Comprador, de modo que un incumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo por parte de un Afiliado o un Contratista se considerará un incumplimiento por parte del Comprador. Cualquier acción u omisión por parte de un Afiliado o un Contratista en virtud de este Acuerdo, por o a través del Comprador, se considerará un acto u omisión del Comprador.
   3. **Restricciones**. Salvo lo dispuesto de manera específica en este Acuerdo, el Comprador y cualquier otro Usuario de todo Material con licencia, de manera total o parcial, no pueden: (a) copiar los Materiales con licencia de manera total o parcial; (b) distribuir copias de los Materiales con licencia, de manera total o parcial, a terceros; (c) modificar, adaptar, traducir, alterar o realizar trabajos derivados con respecto a los Materiales con licencia o cualquier de sus partes; (d) descompilar, aplicar ingeniería inversa, desensamblar o intentar derivar de otro modo el código fuente, los algoritmos o la estructura subyacente del Producto, excepto según lo permitido por la ley; (e) utilizar, alquilar, prestar, sublicenciar, arrendar, distribuir o intentar conceder otros derechos sobre cualquier parte de los Materiales con licencia a terceros; (f) utilizar los Materiales con licencia para actuar como consultor, agencia de servicios o proveedor de servicios de aplicaciones; o (g) permitir el acceso de terceros a cualquiera de los Materiales con licencia.
   4. **Software de código abierto**. Sujeto a los requisitos de la sección 5.1 (d), el Producto puede contener Software de código abierto o proporcionarse mediante el mismo. Si el uso del Producto por parte del Comprador sujeta al Comprador a los términos de cualquier licencia que rija el uso del Software de código abierto, la información que identifique dicho Software de código abierto y la licencia correspondiente se incorporarán a la Lista del producto o a la Documentación, o se mencionarán en ellas. Los términos de este Acuerdo se aplican al Software de código abierto (i) en la medida en que no lo prohíba la licencia a la que esté sujeto el Software de código abierto, que incluye, entre otros, las garantías y la indemnización, y (ii) excepto en la medida en que lo exija la licencia a la que esté sujeto el Software de código abierto; en cuyo caso, se aplicarán los términos de dicha licencia en lugar de los términos de este Acuerdo solo con respecto a dicho Software de código abierto, y no a todo el Producto, lo que incluye, a título enunciativo, cualquier disposición que rija la atribución, el acceso al código fuente, la modificación y la ingeniería inversa.
   5. **Sin términos adicionales**. Los términos y las condiciones incluidos en el producto, de aceptación en línea o de cualquier otro tipo que sean externos a este Acuerdo y que se incluyan en los Materiales con licencia o sus partes (“**Términos adicionales**”), no tendrán carácter vinculante con respecto al Comprador o sus Usuarios, incluso si el uso de los Materiales con licencia o sus partes requiere una “aceptación” afirmativa de dichos Términos adicionales antes de permitir el acceso a dichos Materiales con licencia o sus partes, o el uso de los mismos. Todos estos Términos adicionales no tendrán vigor ni efecto y el Comprador podrá rechazarlos en su totalidad. Para mayor claridad, la Lista del producto y la Documentación no son Términos adicionales que estén sujetos a esta sección.
   6. **Actividades de alto riesgo**. El Producto no está diseñado ni desarrollado para utilizarse en entornos peligrosos y de alto riesgo que requieran un rendimiento a prueba de fallos, lo que incluye, entre otros, el funcionamiento de instalaciones nucleares, los sistemas de navegación o control de aeronaves, el control de tráfico aéreo o sistemas de armas, o cualquier otra aplicación en la que el fallo del Producto pueda provocar daños físicos o ambientales graves (“**Actividades de alto riesgo**”). El Comprador no utilizará el Producto en Actividades de alto riesgo.
3. **Servicios.** 
   1. **Servicio SaaS**. Si el Comprador adquiere una Suscripción a un Servicio SaaS, el Licenciante le brindará el Producto al Comprador como un Servicio SaaS de acuerdo con la Lista del producto inmediatamente después de la compra de la Suscripción y hasta que esta finalice. El Licenciante le brindará al Comprador todas las claves de licencia, las credenciales de acceso y las contraseñas necesarias para acceder al Producto y utilizarlo mediante el Servicio SaaS (“**Claves**”), tal como se establece en la Lista del producto.
   2. **Servicios de asistencia**. El Licenciante pondrá a disposición del Comprador la Documentación sobre el uso y el funcionamiento del Producto, y el Licenciante proporcionará al Comprador los Servicios de asistencia tal como se describe, incorpora o menciona en la Lista del producto.
4. **Derechos de propiedad.** 
   1. **Materiales con licencia**. Sujeto a las licencias otorgadas en este documento, el Licenciante retendrá todos los derechos, títulos e intereses que pueda tener sobre los Materiales con licencia, incluidos todos los Derechos de propiedad respecto de estos. Nada de lo dispuesto en este Acuerdo se interpretará como un otorgamiento de derechos de propiedad de ningún tipo al Comprador respecto de los Materiales con licencia ni de ningún Derecho de propiedad respecto de estos.
   2. **Comentarios**. Según desee, el Comprador puede proporcionar sugerencias, ideas, solicitudes de mejora, recomendaciones o comentarios sobre los Materiales con licencia o los Servicios de asistencia (“**Comentarios**”), siempre que esos Comentarios no incluyan Derechos de propiedad del Comprador o sus Afiliados ni Datos o Materiales del Comprador. El Licenciante puede utilizar e incorporar Comentarios en sus productos y servicios sin compensar ni rendir cuentas al Comprador, siempre que ni el Licenciante ni su uso de los Comentarios identifiquen al Comprador como la fuente de dichos Comentarios. Los Comentarios no son confidenciales para el Comprador. El Comprador no tendrá la obligación de proporcionar Comentarios; y si lo hace, todos los Comentarios serán “tal cual” y sin garantía de ningún tipo.
5. **Garantías.** 
   1. **Materiales con licencia.** El Licenciante declara y garantiza al Comprador que: (a) para las Suscripciones con Precio de derecho, en el caso del Producto o de un componente del Producto que se implemente en el Entorno de computación del Comprador, el Producto o el componente se ajustarán, en todos los aspectos importantes, a la Documentación durante 30 días después de la compra de la Suscripción por parte del Comprador o del período de vigencia de la Suscripción, el plazo que sea más corto, y, en el caso del Producto, o un componente de un Producto, que se implemente como un Servicio SaaS, el Producto se ajustará, en todos los aspectos importantes, a la Documentación durante el período de vigencia de la Suscripción; (b) un Producto, o un componente de un Producto, aprovisionado para implementarse en el Entorno de computación del Comprador no contendrá ningún mecanismo automático de apagado, bloqueo, “bomba de tiempo” o similar que impida al Comprador ejercer sus derechos según el presente Acuerdo (para mayor claridad, esto no prohíbe las Claves que venzan al final de la Suscripción); (c) el Licenciante empleará prácticas estándar de la industria establecidas para proteger al Producto y detectar cualquier virus, “troyano”, “gusano”, spyware, adware u otros códigos perjudiciales que se utilicen para el acceso no autorizado a la información del Producto, o para el uso, la divulgación, la modificación o la destrucción no autorizados de dicha información, o que se utilicen para afectar o perjudicar el funcionamiento del Producto o de cualquier sistema, red o dato, lo que incluye, según corresponda, el escaneo del Producto en busca de malware y otras vulnerabilidades de seguridad con un software o servicio de escaneo actualizado antes de poner el Producto a disposición del Comprador (incluido cualquier Producto proporcionado mediante los Servicios de asistencia); y en el caso del Producto, o un componente de un Producto, que se implemente mediante el Servicio SaaS, el escaneo del Producto o el componente de forma periódica; y (d) el Producto y su uso por parte del Comprador, según lo permitido en virtud de este Acuerdo, no estarán sujetos a ninguna licencia u otros términos que exijan que los Datos del Comprador, los Materiales del Comprador o cualquier software, documentación, información u otro material integrado, conectado a la red o utilizado por el Comprador con el Producto, de manera total o parcial, se divulgue o distribuya en forma de código fuente, se licencie con el fin de crear trabajos derivados o se redistribuya sin costo alguno.
   2. **Servicios**. El Licenciante declara y garantiza que cualquier Servicio de asistencia se prestará de manera profesional con el nivel de cuidado, habilidad y diligencia propios de profesionales con experiencia y conocimientos en la prestación de servicios similares y de conformidad con la Lista del producto y la Documentación.
   3. **Recursos**. Si algún Producto o Servicio no cumple con las garantías anteriores, el Licenciante corregirá de inmediato el Producto, a su discreción y cargo, y volverá a prestar los Servicios según sea necesario para cumplir con las garantías. Si el Licenciante no corrige el Producto o no vuelve a prestar los Servicios para cumplir con las garantías en un plazo razonable que no supere los 30 días, o cualquier otro período que las Partes acuerden, (“**Período de subsanación**”) como único recurso del Comprador y por la responsabilidad exclusiva del Licenciante (excepto lo dispuesto en la sección 9), el Comprador podrá, durante un período de 30 días después de la finalización del Período de subsanación (o cualquier otro período que las Partes acuerden), elegir rescindir la Suscripción y este Acuerdo sin más responsabilidad, y el Licenciante reembolsará al Comprador cualquier tarifa que el Comprador haya pagado por adelantado al Licenciante, prorrateada por la parte de la Suscripción no utilizada en el momento en que el Comprador denunció el incumplimiento de la garantía al Licenciante, así como, según corresponda, cualquier crédito de servicio disponible conforme a los Servicios de asistencia del Licenciante u otras políticas.
   4. **Exclusiones de la garantía**. El Licenciante no tendrá responsabilidades u obligaciones con respecto a ninguna garantía si: (a) el uso del Producto por parte del Comprador implica una violación de este Acuerdo o de la ley aplicable; (b) se realizan modificaciones a los Materiales con licencia que el Licenciante o su Personal no proporcionan; (c) si el Producto se utiliza junto con equipos o software de terceros que el Licenciante no proporciona ni provee acceso a estos, o que no se contemplan en la Lista del producto o en la Documentación; o (d) si el uso del Producto por parte del Comprador no coincide con la Documentación, en la medida en que tal disconformidad no se hubiera producido sin dicho uso o modificación por parte del Comprador.
   5. **Cumplimiento de las leyes**. Cada Parte declara y garantiza a la otra Parte que cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas, reglamentos y órdenes internacionales, nacionales, estatales y locales correspondientes, con sus modificaciones periódicas (“**Leyes**”) aplicables a dicha Parte respecto de su cumplimiento en virtud del presente Acuerdo.
   6. **Poder y autoridad**. Cada Parte declara y garantiza a la otra Parte que: (a) tiene poder y autoridad plenos para celebrar y ejecutar este Acuerdo, y que la ejecución y entrega de este Acuerdo se han autorizado de manera adecuada; y que (b) este Acuerdo y el cumplimiento por parte de dicha Parte en virtud del presente no infringirán ningún otro acuerdo que la Parte celebre o al cual esté vinculada, ni violarán ninguna obligación que dicha Parte deba a un tercero.
   7. **Descargo de responsabilidad**. A EXCEPCIÓN DE LAS GARANTÍAS ESPECIFICADAS EN ESTE ACUERDO, NINGUNA DE LAS PARTES OTORGA NINGUNA GARANTÍA, EXPLÍCITA O IMPLÍCITA, LO QUE INCLUYE, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR CON RESPECTO A LOS MATERIALES CON LICENCIA, SERVICIOS, MATERIALES DEL COMPRADOR Y DATOS DEL COMPRADOR, Y CADA PARTE RENUNCIA A CUALQUIER OTRA GARANTÍA, EXPLÍCITA O IMPLÍCITA, LO QUE INCLUYE, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR Y NO VIOLACIÓN DE DERECHOS DE TERCEROS. EL LICENCIANTE NO GARANTIZA: (A) QUE LOS MATERIALES CON LICENCIA CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DEL COMPRADOR; O (B) QUE EL FUNCIONAMIENTO DEL PRODUCTO SEA ININTERRUMPIDO O ESTÉ LIBRE DE ERRORES.
6. **Confidencialidad.** 
   1. **Información confidencial**. “**Información confidencial**” se refiere a cualquier información no pública que una Parte (“**Parte divulgadora**”) revele de manera directa o indirecta a la otra Parte (“**Parte receptora**”) o que se ponga a disposición de la Parte receptora de conformidad con este Acuerdo, que se designe como confidencial o deba considerarse confidencial de manera razonable dada la naturaleza de la información o las circunstancias de su divulgación. Esto incluye, entre otros, datos técnicos, secretos comerciales, conocimientos técnicos, investigaciones, inventos, procesos, diseños, dibujos, hojas de ruta estratégicas, planes de productos, diseños y arquitectura de productos, información de seguridad, planes de marketing, información de precios y costos, actividades de promoción y marketing, planes de negocios, información de clientes y proveedores, información de empleados y Usuarios, planes comerciales y de marketing, procesos comerciales y otra información técnica, financiera o empresarial, y cualquier información de terceros que la Parte divulgadora deba mantener como confidencial. Sin embargo, la información confidencial no incluirá ninguna información que: (a) se conozca de manera pública o esté a disposición del público antes del momento de la divulgación; (b) se conozca de manera pública o esté a disposición del público después de su divulgación sin que la Parte receptora sea responsable; (c) esté en poder de la Parte receptora, sin restricciones de uso o divulgación, en el momento de la divulgación por parte de la Parte divulgadora; (d) se reciba de manera legal, sin restricciones de uso o divulgación, de una tercera parte (la cual no tiene una obligación de confidencialidad o restricción de uso); o (e) que la Parte receptora desarrolle de manera independiente con respecto a este Acuerdo, sin utilizar o mencionar la Información confidencial o los Derechos de propiedad de la Parte divulgadora. A excepción de los derechos otorgados de manera explícita en este Acuerdo, cada Parte se reserva todos los derechos sobre su Información confidencial. Las Partes acuerdan que los Materiales con licencia son Información confidencial del Licenciante.
   2. **Obligaciones**. Las Partes mantendrán la confidencialidad y evitarán la divulgación y el uso no autorizado de la Información confidencial de la otra Parte mediante las precauciones razonables. Cada Parte protegerá dicha Información confidencial con el mismo nivel de cuidado con el que una persona prudente protegería su propia información confidencial de naturaleza similar y evitaría el uso, la divulgación o la publicación no autorizados, negligentes o no intencionales de tal información o el acceso a ella. Cada Parte restringirá la Información confidencial a las personas que necesiten conocerla y que estén sujetas a obligaciones de confidencialidad de al menos un nivel de protección similar al de las restricciones descritas en la sección 6. Salvo que se permita de otro modo en virtud de este Acuerdo, ninguna de las Partes utilizará la Información confidencial de la otra Parte para ningún propósito, excepto para cumplir con sus obligaciones o ejercer sus derechos según este Acuerdo, o según sea necesario para el uso adecuado del Producto. Cada Parte notificará de inmediato a la otra Parte si tiene conocimiento de cualquier uso o divulgación no autorizados de la Información confidencial de la otra Parte, y cooperará de manera razonable con la otra Parte para intentar limitar la divulgación.
   3. **Divulgación forzosa**. La Parte receptora puede divulgar o presentar Información confidencial si la ley aplicable (incluidos los requisitos reglamentarios, la solicitud de exhibición obligatoria de pruebas, una citación, una orden judicial o una acción gubernamental) lo exige, y en la medida en que lo exija, pero notificará con una antelación razonable a la Parte divulgadora (y cuando la ley aplicable no permita una notificación previa, la notificación se cursará tan pronto como la Parte receptora esté legalmente autorizada a hacerlo) a fin de que la Parte divulgadora pueda tomar medidas y solicitar órdenes de protección o tratamiento confidencial para ello u otro recurso apropiado con respecto a tal divulgación. La divulgación de cualquier Información confidencial en virtud de un requisito legal no se considerará que la convierte en información no confidencial, y las obligaciones de la Parte receptora con respecto a la Información confidencial de la Parte divulgadora no cambiarán ni se reducirán en virtud de dicha divulgación. Sin perjuicio de las disposiciones de este documento, si el Comprador es una Entidad gubernamental, deberá cumplir con todas las leyes que le sean aplicables con respecto a la divulgación de información pública.
   4. **Acuerdo de confidencialidad (NDA)**. El Comprador y el Licenciante pueden aceptar un acuerdo de confidencialidad (“**NDA**”) independiente entre el Comprador y el Licenciante (o los Afiliados correspondientes del Comprador y el Licenciante) que se aplique a las divulgaciones producidas durante el período de vigencia de la Suscripción, en cuyo caso los términos y las condiciones de la misma se incorporan aquí como referencia y se aplicarán en lugar de la subsección 6.1 hasta la subsección 6.3 de la sección 6.
7. **Obligaciones y responsabilidades adicionales del Servicio SaaS**. La sección 7 se aplica a las Suscripciones de un Producto, o componente de un Producto, las cuales se implementan solo mediante el Servicio SaaS.
   1. **Uso aceptable; restricciones a la información confidencial**.
      1. El Comprador no utilizará el Producto, el componente o el Servicio SaaS de manera intencional para: (a) almacenar, descargar o transmitir contenido infractor o ilegal, o virus, “troyanos” u otro código dañino; (b) participar en ataques de suplantación de identidad, spam, denegación de servicio o actividades fraudulentas o ilegales; (c) afectar o alterar la integridad o el rendimiento del Producto, los componentes o los datos contenidos en el Producto, el sistema o la red del Licenciante ni para eludir las características de seguridad del Producto; o (d) realizar pruebas de penetración, de vulnerabilidad u otras pruebas de seguridad en el Producto, el componente, los sistemas o las redes del Licenciante o intentar obtener acceso no autorizado al Producto, los sistemas o las redes del Licenciante.
      2. El Comprador no utilizará los Servicios SaaS para almacenar o procesar Información de alta confidencialidad a menos que el Licenciante adquiera, en concreto, una Suscripción a un Servicio SaaS diseñado para utilizarse con Información de alta confidencialidad. “**Información de alta confidencialidad**” se refiere, a los efectos de este Acuerdo: (1) a “categorías especiales de datos personales”, “información personal confidencial” o “Datos personales confidenciales”, tal como se definen en la Ley de protección de datos aplicable, incluido el artículo 9(1) del Reglamento (UE) 2016/679, o cualquier legislación posterior; (2) información de pacientes, médica u otra información de salud protegida que la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (“**HIPAA**”) (con sus modificaciones y complementos); u (3) otra información sujeta a protecciones o reglamentos adicionales conforme a leyes específicas, como la Ley de Protección de la Privacidad en Línea para Niños o la Ley Gramm-Leach-Bliley (o normas o reglamentos relacionados). El Proveedor no será responsable de la Información de alta confidencialidad cuando el Licenciante no apruebe que se use el Servicio SaaS con Información de alta confidencialidad.
      3. El Licenciante puede suspender inmediatamente el derecho del Comprador o de un Usuario a acceder o a utilizar una parte o la totalidad del Servicio SaaS después de notificarlo al Comprador (a) si el Licenciante, tras la debida diligencia razonable dada la naturaleza y la gravedad del problema, determina de manera razonable que: (i) el uso del Servicio SaaS por parte del Comprador o un Usuario representa un riesgo importante para la seguridad o el funcionamiento de los sistemas del Licenciante, el Servicio SaaS o los sistemas o datos de cualquier otro cliente, o (ii) el uso del Servicio SaaS por parte del Comprador o Usuario infringe la sección 7.1 o es ilegal o fraudulento; (b) si el Comprador no paga cualquier importe indiscutible dentro de los 30 días siguientes a la notificación de los importes vencidos; o (c) si el Comprador utiliza una Suscripción de Servicio SaaS para almacenar o procesar Información de alta confidencialidad si el Licenciante no aprueba dicho Servicio SaaS para su uso con Información de alta confidencialidad. En la medida que sea posible y razonable, el Licenciante limitará la suspensión del Servicio SaaS de conformidad con la subsección (a) según sea necesario para mitigar el riesgo correspondiente. El Licenciante restaurará de inmediato el Servicio SaaS al Comprador tras la resolución del problema o el pago de los importes pendientes (según corresponda).
   2. **Datos del comprador y materiales del comprador**.
      1. El Comprador es y seguirá siendo el propietario único y exclusivo de todos los Materiales del Comprador, los Datos del Comprador y otra Información confidencial del Comprador, lo que incluye todos los Derechos de propiedad sobre los mismos. Nada de lo dispuesto en este Acuerdo se interpretará en el sentido de que otorga al Licenciante ningún otro derecho de propiedad sobre los Datos del Comprador y los Materiales del Comprador.
      2. El Comprador declara y garantiza al Licenciante que tiene u obtendrá todos los consentimientos, las autorizaciones y los derechos necesarios y proporcionará todas las notificaciones y divulgaciones necesarias para brindar los Datos del Comprador al Licenciante y para que el Licenciante utilice los Datos del Comprador a fin de cumplir con sus obligaciones de acuerdo con los términos y las condiciones de este Acuerdo, lo que incluye cualquier acceso de o transmisión a terceros con quienes el Comprador comparta o permita el acceso a los Datos del Comprador.
      3. Las Partes acuerdan que los Datos del Comprador y los Materiales del Comprador son Información confidencial. Por el presente documento, el Comprador otorga al Licenciante una licencia no exclusiva, intransferible (excepto en relación con una cesión permitida según la sección 12.2) y revocable, según todos los Derechos de propiedad, para reproducir y utilizar los Materiales del Comprador y los Datos del Comprador solo con el propósito y en la medida necesaria para cumplir con las obligaciones del Licenciante según este Acuerdo. En ningún caso, el Licenciante accederá a los Datos del Comprador o los Materiales del Comprador, ni los utilizará o divulgará para ningún propósito que no sea el necesario para brindar el Producto y los Servicios al Comprador y cumplir con sus obligaciones según este Acuerdo. El Licenciante no agregará, anonimizará ni creará ningún derivado de datos de los Datos del Comprador que no sea el necesario para brindar el Producto o los Servicios y cumplir con sus obligaciones de acuerdo con los términos y las condiciones de este Acuerdo.
      4. El Comprador tendrá pleno acceso a la totalidad de los Datos del Comprador presentes en el Producto y tendrá derecho a revisarlos y retenerlos. En ningún momento se almacenará ni conservará ningún registro de computación o electrónico que contenga Datos del Comprador de una manera que no implique un acceso fácil para el Comprador mediante el funcionamiento normal del Producto, excepto las copias de seguridad de los Datos del Comprador almacenadas o conservadas según las instrucciones del Comprador o de conformidad con la Documentación y los Términos de privacidad y seguridad. El Licenciante proporcionará al Comprador todas las contraseñas, los códigos, los comentarios, las Claves y demás documentación necesaria para el acceso y el uso del Producto, y el Comprador tendrá derecho a eliminar o hacer que el Licenciante elimine los Datos del Comprador según lo especifique de manera explícita el Comprador.
   3. **Datos del sistema**. En la medida en que los Datos del sistema identifiquen o permitan, solos o en conjunto con otros datos, la identificación, la asociación o la correlación del o con el Comprador, sus Afiliados, Usuarios, clientes, proveedores u otras personas que interactúen con cualquiera de los anteriores, o con cualquier Información confidencial del Comprador o cualquier dispositivo que se origine a través del Comprador o sus Afiliados o interactúe con ellos (“**Datos identificables del sistema**”), el Licenciante solo podrá recopilar y usar los Datos identificables del sistema de manera interna a fin de administrar, proporcionar y mejorar el Producto y los Servicios como una oferta de servicios disponible de forma general para identificar oportunidades para que el Comprador optimice el uso del Producto, incluida la provisión de capacitación adicional, y a fin de identificar para el Comprador los usos complementarios de otros productos y servicios del Licenciante. El Licenciante no dirigirá ningún análisis de datos, ni utilizará de otro modo ningún Dato identificable del sistema para obtener o intentar obtener información relativa al Comprador y sus Afiliados, sus negocios, operaciones, finanzas, usuarios, clientes, clientes potenciales, proveedores u otras personas que interactúen con el Comprador y sus Afiliados. El Licenciante no dirigirá ningún esfuerzo de desarrollo derivado del uso de los Datos identificables del sistema a ninguna persona basándose en la relación entre el destinatario previsto y el Comprador o cualquier Afiliado, o en que el destinatario previsto pertenece a la misma industria o mercado que el Comprador o cualquier Afiliado suyo. El Licenciante no utilizará ni divulgará ningún Dato identificable del sistema para ningún otro propósito que no sea el que se permite en esta sección, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito, y —excepto para el uso que se permite en esta sección— mantendrá la confidencialidad y seguridad de los Datos identificables del sistema como Información confidencial.
   4. **Uso de otros datos**. Sin perjuicio de lo anterior, nada de lo dispuesto en este Acuerdo restringirá: (a) el uso por parte del Licenciante de los Datos del sistema o los datos derivados de los Datos del sistema que no identifique o permita, por sí solo o junto con otros datos, la identificación, la asociación o la correlación de o con (i) el Comprador, sus Afiliados, los Usuarios, los clientes, los proveedores u otras personas que interactúen con el Comprador y sus Afiliados o cualquier Información confidencial del Comprador, o (ii) cualquier dispositivo (por ejemplo, computadora, teléfono móvil o navegador) que se utilice para acceder al Producto o utilizarlo como originario del Comprador o sus Afiliados o interactuar con el Comprador o sus Afiliados; o (b) el uso por parte de cualquiera de las Partes de cualquier dato, registro, archivo, contenido u otra información relacionada con cualquier tercero que una Parte recopile, reciba, almacene o mantenga de manera independiente con respecto a este Acuerdo.
   5. **Seguridad; notificación de incumplimiento**. El Licenciante cumplirá con las prácticas de seguridad (si las hubiera) incorporadas o mencionadas en la Lista del producto y la Documentación del producto, siempre que en todo momento, de conformidad con las prácticas estándar del sector, el Licenciante implemente y mantenga medidas de seguridad físicas, administrativas y técnicas y otras medidas de seguridad: (a) para mantener la seguridad y la confidencialidad de los Datos del Comprador; y (b) para mantener la disponibilidad e integridad de los Datos del Comprador y para proteger los Datos del Comprador de las amenazas o peligros conocidos o anticipados contra su seguridad, lo que incluye la pérdida accidental, el uso no autorizado, el acceso, la alteración o la divulgación. El Licenciante informará al Comprador de inmediato cuando descubra cualquier acceso, pérdida, uso o divulgación no autorizados de cualquier Dato del Comprador (un “**Incidente de seguridad**”), siempre que dicha notificación no esté prohibida por la ley. El Licenciante investigará la causa del Incidente de seguridad y tomará las medidas razonables para evitar más accesos, pérdidas, usos o divulgaciones no autorizados de los Datos del Comprador. A solicitud y costo del Comprador, el Licenciante cooperará de manera razonable con el Comprador para cumplir con sus obligaciones según la ley aplicable en relación con la respuesta a un Incidente de seguridad. La obligación del Licenciante de informar sobre un Incidente de seguridad o responder a este según esta sección no constituye un reconocimiento por parte del Licenciante de ningún error o responsabilidad con respecto al Incidente de seguridad.
   6. **Legislación de protección de datos**.
      1. Cada Parte cumplirá con todas las Leyes de protección de datos y cualquier implementación de dichas leyes que sean aplicables a su cumplimiento en virtud de este Acuerdo. Las Partes reconocen y acuerdan que considerarán de buena fe implementar los códigos de prácticas y las directrices sobre prácticas recomendadas que hayan emitido las autoridades pertinentes en la medida en que se apliquen a las Leyes de protección de datos específicas de cada país o a sus implementaciones.
      2. Sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, si el Licenciante recopila o proporciona Datos personales al Comprador o si el Licenciante procesa Datos personales en nombre del Comprador, el Licenciante y el Comprador o sus Afiliados, según corresponda, acordarán términos de privacidad y seguridad complementarios de conformidad con la Ley de protección de datos correspondiente. A menos que el Licenciante y el Comprador acuerden expresamente regirse por otros términos y otras condiciones que reflejen sus respectivas obligaciones legales con respecto a los Datos personales, el Licenciante y el Comprador aceptan los términos y las condiciones del Anexo de procesamiento de datos adjunto. Para evitar cualquier duda, no se deben procesar ni transferir Datos personales según este Acuerdo sin los Términos de privacidad y seguridad necesarios para cumplir con la Ley de protección de datos correspondiente.
   7. **Recursos**. Cada Parte acepta que, en caso de incumplimiento o amenaza de incumplimiento de la sección 7, la Parte no infractora tendrá derecho a una medida cautelar contra la Parte infractora, además de cualquier otra compensación a la que pueda tener derecho la Parte no infractora.
8. **Limitaciones de responsabilidad.** 
   1. **Descargo de responsabilidad; límite general**. SUJETO A LAS SECCIONES 8.2, 8.3 Y 8.4, EN NINGÚN CASO (a) NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA PARTE POR NINGÚN DAÑO INDIRECTO, ESPECIAL, PUNITIVO, INCIDENTAL O CONSECUENTE QUE SURJA DE O ESTÉ RELACIONADO CON ESTE ACUERDO, YA SEA QUE DICHOS DAÑOS SE BASEN EN UN CONTRATO, AGRAVIO U OTRA TEORÍA JURÍDICA, INCLUSO SI SE LE ADVIERTE DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS, Y (b) LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE CUALQUIERA DE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO, YA SEA QUE DICHA RESPONSABILIDAD SURJA DE RECLAMACIONES BASADAS EN CONTRATOS, AGRAVIOS U OTRAS TEORÍAS JURÍDICAS, SUPERARÁ LOS HONORARIOS Y OTROS MONTOS PAGADOS Y OBLIGADOS A PAGAR SEGÚN ESTE ACUERDO, EN LOS 12 MESES ANTERIORES AL HECHO QUE DIO LUGAR A LA RESPONSABILIDAD.
   2. **Excepción por negligencia grave, mala conducta deliberada o fraude**. LAS EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 8.1 (a) Y (b) NO SE APLICARÁN A LA NEGLIGENCIA GRAVE, LA MALA CONDUCTA INTENCIONADA O EL FRAUDE DE UNA PARTE.
   3. **Excepción para ciertas obligaciones de indemnización**. LAS EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDAS EN LAS SECCIONES 8.1 (a) Y (b) NO SE APLICARÁN A NINGÚN COSTO DE DEFENSA NI A NINGÚN MONTO OTORGADO CONTRA LA PARTE INDEMNIZADA POR UN TRIBUNAL DE JURISDICCIÓN COMPETENTE O ACORDADO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN QUE ESTÉ SUJETO A LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN Y DEFENSA DE DICHA PARTE EN VIRTUD DEL PRESENTE ACUERDO.
   4. **Límite especial para violación de seguridad.** 
      1. PARA LAS SUSCRIPCIONES AL SERVICIO SAAS, LAS EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDAS EN LAS SECCIONES 8.1 (a) Y (b) NO SE APLICARÁN, SINO QUE LA SECCIÓN 8.4.2 SE APLICARÁ A: (a) LAS MULTAS Y SANCIONES GUBERNAMENTALES EN LAS QUE INCURRA EL COMPRADOR Y SUS GASTOS DE BOLSILLO RAZONABLES Y DOCUMENTADOS DE INVESTIGACIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y MITIGACIÓN ESPECIFICADOS EN LA SECCIÓN 9.5 QUE RESULTEN DE CUALQUIER INCIDENTE DE SEGURIDAD DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL LICENCIANTE SEGÚN LOS TÉRMINOS DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD, O DE CUALQUIER VIOLACIÓN POR PARTE DEL LICENCIANTE DE LAS LEYES DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LAS OBLIGACIONES DEL LICENCIANTE RESPECTO DE LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 9.5; Y (b) CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR TERCEROS CONTRA EL COMPRADOR QUE SURJAN DE CUALQUIER INCIDENTE DE SEGURIDAD DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL LICENCIANTE EN VIRTUD DE CUALQUIER TÉRMINO DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD, O DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LICENCIANTE DE LAS LEYES DE PROTECCIÓN DE DATOS, INCLUIDOS LOS GASTOS DE BOLSILLO DE LA DEFENSA Y CUALQUIER CANTIDAD ADJUDICADA AL COMPRADOR POR UN TRIBUNAL DE JURISDICCIÓN COMPETENTE O ACORDADA DE CONFORMIDAD CON UN ACUERDO DE CONCILIACIÓN.

**8.4.2** PARA LAS SUSCRIPCIONES AL SERVICIO SAAS, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL LICENCIANTE SEGÚN ESTE ACUERDO POR CUALQUIER INCIDENTE DE SEGURIDAD QUE RESULTE DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL LICENCIANTE EN VIRTUD DE CUALQUIER TÉRMINO DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD, O QUE RESULTE DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL LICENCIANTE EN VIRTUD DE LOS TÉRMINOS DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD, O DE CUALQUIER VIOLACIÓN POR PARTE DEL LICENCIANTE DE LAS LEYES DE PROTECCIÓN DE DATOS, INCLUIDAS LAS MULTAS Y SANCIONES GUBERNAMENTALES EN LAS QUE INCURRA EL COMPRADOR Y LOS GASTOS DE BOLSILLO RAZONABLES Y DOCUMENTADOS DEL COMPRADOR ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN 9.5 Y LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN Y DEFENSA DEL LICENCIANTE DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 9.1 (b) Y SUS OBLIGACIONES EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 9.5 Y LAS OBLIGACIONES DEL LICENCIANTE RESPECTO DE LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 9.5, YA SEA QUE DICHOS DAÑOS SE BASEN EN UN CONTRATO, AGRAVIO U OTRA TEORÍA JURÍDICA, NO SUPERARÁN (EN LUGAR Y NO ADEMÁS DEL IMPORTE ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 8.1) TRES VECES LOS HONORARIOS Y OTROS MONTOS PAGADOS Y QUE SE DEBAN PAGAR SEGÚN ESTE ACUERDO EN LOS 12 MESES ANTERIORES AL EVENTO QUE GENERÓ LOS DAÑOS.

1. **Indemnización.** 
   1. **Indemnización del Licenciante**. El Licenciante defenderá, a su cargo, al Comprador, a sus Afiliados y a sus respectivos funcionarios, directores, empleados, agentes y representantes (en conjunto, las “**Partes indemnizadas del Comprador**”) de y contra cualquier reclamo, acción, procedimiento y demanda interpuesta por un tercero, lo que incluye las investigaciones gubernamentales (“**Reclamos**”), en la medida en que surjan o se aleguen cualquiera de las siguientes situaciones: (a) infracción, apropiación indebida o violación de cualquier Derecho de propiedad por parte de los Materiales con licencia o el uso de estos por parte del Comprador, según lo permitido en virtud de este Acuerdo; y (b) cualquier acceso, uso o divulgación no autorizados de los Datos del Comprador que resulte del incumplimiento de las obligaciones del Licenciante, según los Términos de privacidad y seguridad, o de cualquier violación por parte del Licenciante de las Leyes de protección de datos. El Licenciante pagará todos los costos, los daños y las cantidades adjudicados definitivamente por un tribunal o que se acuerden en una conciliación (tal como se establece en la sección 9.3 a continuación), y cualquier multa y sanción gubernamental impuesta al Comprador o en la que este incurra en relación con cualquiera de estos Reclamos.
   2. **Indemnización del Comprador**. El Comprador defenderá, a su cargo, al Licenciante y sus Afiliados, respectivos funcionarios, directores, empleados, agentes y representantes (en conjunto, “**Partes indemnizadas del Licenciante**”) de y contra los Reclamos que surjan o se aleguen sobre cualquiera de las siguientes situaciones: (a) infracción, apropiación indebida o violación de cualquier Derecho de propiedad por parte de los Materiales del Comprador o los Datos del Comprador, o el uso de los mismos por parte del Licenciante según lo permitido en este Acuerdo; y (b) cualquier Procesamiento no autorizado o ilegal de los Datos del Comprador por parte del Licenciante en el cumplimiento de sus obligaciones según lo permitido en este Acuerdo como resultado de cualquier inexactitud o incumplimiento de las declaraciones, garantías u obligaciones del Comprador en virtud de la sección 7.2.2. El Comprador pagará todos los costos, daños y montos adjudicados definitivamente por un tribunal o que se acuerden en una conciliación (tal como se establece en la sección 9.3 a continuación), y cualquier multa y sanción gubernamental impuesta al Licenciante o en la que este incurra en relación con cualquiera de estos Reclamos. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario del presente documento, si el Comprador es una Entidad gubernamental, la sección 9.2 no se aplicará, excepto según lo permita la ley aplicable.
   3. **Proceso**. Las partes que soliciten una indemnización de conformidad con la sección 9 (cada una, una “**Parte indemnizada**” y, en conjunto, las “**Partes indemnizadas**”) notificarán sin demora a la otra Parte (la “**Parte indemnizadora**”) sobre cada Reclamo por el que soliciten una indemnización, toda vez que la falla o la demora en el envío de dicha notificación no eximirá a la Parte indemnizadora de ninguna de las obligaciones establecidas en el presente documento, excepto en la medida en que la Parte indemnizadora se vea perjudicada por dicha falla. Las Partes indemnizadas brindarán a la Parte indemnizadora su cooperación razonable en la defensa de cada Reclamo por el que se solicite la indemnización, a cargo de la Parte indemnizadora. La Parte indemnizadora mantendrá informadas a las Partes indemnizadas sobre el estado de cada Reclamo. La Parte indemnizada puede participar en la defensa por su propia cuenta. La Parte indemnizadora controlará la defensa o la conciliación del Reclamo, siempre que la Parte indemnizadora, sin el consentimiento previo por escrito de las Partes indemnizadas: (a) no llegue a ningún acuerdo de conciliación que; (i) incluya cualquier admisión de culpabilidad o delito por parte de una Parte indemnizada; (ii) imponga una obligación financiera a cualquier Parte indemnizada que la misma no esté obligada a pagar según la sección 9; (iii) imponga cualquier obligación no pecuniaria a cualquier Parte indemnizada; y (iv) no incluya la exención total e incondicional de cualquier Parte indemnizada; y (b) no otorgue su consentimiento al dictado de la sentencia, excepto en caso de desestimación sin derecho de entablar una nueva demanda con respecto a cualquier Reclamo conciliado según lo descrito en (a). La Parte indemnizadora se asegurará de que cualquier conciliación a la que se llegue para cualquier Reclamo sea confidencial, excepto cuando no lo permita la ley aplicable.
   4. **Recurso en caso de infracción.** Además de las obligaciones del Licenciante según la sección 9.1, si se considera que el Producto u otros Materiales con licencia infringen, se apropian de manera indebida o violan un Derecho de propiedad, o el Licenciante cree que es probable que esto suceda, o bien, si debido a una supuesta infracción, apropiación indebida o violación de los Derechos de propiedad, se obtiene una orden judicial o, en opinión del Licenciante, es probable que se obtenga una orden judicial que prohíba o interfiera con el uso de los Materiales con licencia en virtud de este Acuerdo, el Licenciante, a su entera discreción y a su cargo, podrá: (a) garantizar al Comprador el derecho a seguir utilizando los Materiales con licencia afectados de conformidad con la licencia concedida según el presente Acuerdo; o (b) modificar o reemplazar los Materiales con licencia afectados para que los Materiales con licencia modificados o reemplazados sean comparables dentro de lo razonable en cuanto a funcionalidad e interoperabilidad con otro software y sistemas y niveles de seguridad y rendimiento, y no infrinjan o se apropien de manera indebida ni violen ningún Derecho de propiedad de terceros. Si, en tales circunstancias, el Licenciante no puede llevar a cabo de manera satisfactoria alguna de las acciones anteriores de manera razonable desde el punto de vista comercial, el Licenciante lo notificará al Comprador y cualquiera de las Partes podrá rescindir la Suscripción y el presente Acuerdo, en cuyo caso el Licenciante reembolsará al Comprador cualquier tarifa prepagada al Licenciante por el Comprador, que será prorrateada por la parte no utilizada de la Suscripción. Para mayor claridad, las obligaciones de indemnización y defensa del Licenciante según esta sección incluyen los Reclamos por infracción basados en el uso de los Materiales con licencia por parte de las Partes indemnizadas del Comprador tras un Reclamo de infracción inicial, excepto que, si el Licenciante responde a un Reclamo por infracción mediante la ejecución de la solución indicada en (b), el Licenciante no tendrá la obligación de defender e indemnizar al Comprador por los Reclamos de infracción que surjan del uso por parte del Comprador después de haber conseguido (b) los Materiales con licencia infractores para los que el Licenciante proporcionó Materiales con licencia modificados o de reemplazo, y un plazo razonable para implementar los Materiales con licencia modificados o reemplazados.
   5. **Recurso en caso de violación de seguridad**. En el caso de una Suscripción a un Servicio SaaS, además de las obligaciones del Licenciante según la sección 9.1, en caso de que se produzca un Incidente de seguridad debido al incumplimiento de las obligaciones del Licenciante en virtud de cualquier Término de privacidad y seguridad o de cualquier infracción de las Leyes de protección de datos por parte del Licenciante, el mismo pagará las multas y sanciones gubernamentales y otros gastos de bolsillo en los que incurra el Comprador, en la medida en que sea razonable y esté documentado, para (a) investigar y responder al Incidente de seguridad; (b) obtener asesoramiento legal sobre el Incidente de seguridad; (c) notificar a las personas afectadas, a los organismos gubernamentales y de autorregulación del sector pertinentes y a los medios de comunicación; ; (d) proporcionar servicios de monitoreo crediticio o contra robo de identidad a las personas afectadas; (e) gestionar un centro de atención telefónica para responder a las preguntas de las personas afectadas; y (f) llevar a cabo cualquier otra investigación, mitigación, reparación o notificación que la ley o los reguladores exijan que el Comprador realice en respuesta a dicho Incidente de seguridad.
   6. **Limitaciones**.
      1. El Licenciante no tendrá ninguna responsabilidad u obligación según la sección 9 con respecto a cualquier Reclamo por infracción en la medida en que sea atribuible a lo siguiente: (a) modificaciones de los Materiales con licencia que el Licenciante o su Personal no brinden; (b) el uso del Producto en conjunto con equipos o software de terceros que el Licenciante no provea y al que no brinde acceso, o que no estén específicamente mencionados para su uso con los Materiales con licencia en la Lista del producto o en la Documentación; o (c) el uso de los Materiales con licencia por parte del Comprador en incumplimiento de este Acuerdo. La responsabilidad del Licenciante, en virtud de esta sección 9, con respecto a cualquier Reclamo por infracción que se atribuya al uso del Producto en conjunto con equipos o software de terceros que el Licenciante provea o a los que brinde acceso, o a los que se haga referencia de manera específica en la Lista del producto o la Documentación se limita a la participación proporcional del Licenciante en los costos de defensa y la responsabilidad por indemnización en función del menor de los siguientes: (i) el valor de la contribución de los Materiales con licencia al valor total de la combinación infractora real o presunta; o (ii) la contribución relativa de los Materiales con licencia para los Reclamos infringidos de manera real o presunta (por ejemplo, se alega que los Materiales con licencia satisfacen una limitación de un reclamo con cuatro limitaciones distintas y el Licenciante sería responsable de un 25 % de las obligaciones de defensa e indemnización).
      2. El Comprador no tendrá ninguna responsabilidad u obligación según esta sección 9 con respecto a cualquier Reclamo por infracción en la medida en que sea atribuible a lo siguiente: (a) modificaciones de los Materiales del Comprador o los Datos del Comprador que el Comprador o su Personal no brinden; o (b) el uso de los Materiales del Comprador o los Datos del Comprador por parte del Licenciante en incumplimiento de este Acuerdo.
      3. En esta sección 9 se establece la responsabilidad total del Licenciante con respecto a la infracción, apropiación indebida o violación de los Derechos de propiedad de terceros por parte de cualquier Material con licencia o cualquier parte del mismo, o por cualquier uso de los mismos por parte del Comprador. Además, en esta sección 9 también se establece la responsabilidad total del Comprador con respecto a la infracción, apropiación indebida o violación de los Derechos de propiedad de terceros por parte de cualquier Material del Comprador, Datos del Comprador o cualquier parte de los mismos, o por cualquier Procesamiento de los mismos por parte del Licenciante.
   7. **Sin limitación**. Las indemnizaciones anteriores no se verán limitadas en modo alguno por ninguna cobertura de seguro obligatoria o de otro tipo contratada por una Parte.
2. **Plazo y rescisión.** 
   1. **Plazo**. Este Acuerdo continuará en plena vigencia y efecto hasta que concluya la Suscripción, a menos que cualquiera de las Partes pida antes la rescisión según lo dispuesto en este Acuerdo.
   2. **Rescisión**. Cualquiera de las Partes podrá rescindir la Suscripción o este Acuerdo si la otra Parte incumple de manera significativa este Acuerdo y no subsana el incumplimiento dentro de los 30 días luego de recibir la notificación por escrito del incumplimiento par parte de la Parte no infractora. En el caso de una Suscripción a un Servicio SaaS, la rescisión por parte del Licenciante de conformidad con esta sección no perjudica el derecho del Comprador ni la obligación del Licenciante de extraer o ayudar a recuperar o eliminar los Datos del Comprador, tal como se establece en la sección 10.3.2 tras dicha rescisión.
   3. **Efecto de la rescisión.** 
      1. Tras la rescisión o el vencimiento de la Suscripción o del presente Acuerdo, el derecho del Comprador a utilizar el Producto licenciado según dicha Suscripción finalizará y el acceso del Comprador al Producto y al Servicio brindados según dicha Suscripción podrá inhabilitarse o interrumpirse. La rescisión o el vencimiento de cualquier Suscripción que el Comprador adquiera a través del Licenciante no rescindirá ni modificará ninguna otra Suscripción que el Comprador adquiera a través del Licenciante.
      2. Dentro de los 45 días (o cualquier otro período que acuerden las Partes) posteriores a la rescisión o el vencimiento de cualquier Suscripción a un Servicio SaaS por cualquier motivo y previa solicitud por escrito del Comprador en cualquier momento antes de la rescisión o el vencimiento, el Licenciante extraerá del Producto o del Entorno de computación del Licenciante (según corresponda) todos los Datos del Comprador y se los devolverá. O bien, si el Comprador puede recuperar o eliminar dichos datos mediante el Servicio SaaS, entonces, durante un período de 45 días (o cualquier otro período que las Partes acuerden por escrito) posteriores a la rescisión o el vencimiento de este Acuerdo por cualquier motivo, el Comprador puede recuperar o eliminar los Datos del Comprador por su cuenta con el apoyo del Licenciante, según lo solicite de manera razonable el Comprador. Si el Comprador recupera o elimina él mismo Datos del Comprador, el Licenciante lo ayudará, según lo solicite de manera razonable el Comprador, a validar si la recuperación o eliminación se realizó de manera correcta. Los Datos del Comprador deben proporcionarse o extraerse en un formato no propietario estándar vigente en ese momento. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en el presente documento, la obligación del Licenciante de devolver los Datos del Comprador o permitir que el Comprador los recupere o elimine de conformidad con la sección 10.3.2 puede retrasarse, pero no se eximirá debido a un Evento de fuerza mayor (definido a continuación). Tras la entrega al Comprador de los Datos del Comprador y su confirmación, o la recuperación o eliminación de los Datos del Comprador por parte del Comprador y la validación por parte del Licenciante o el vencimiento del período correspondiente, lo que ocurra antes, el Licenciante podrá —y dentro de un período razonable después de eso lo hará— borrar y eliminar de manera permanente los Datos del Comprador (si los hubiera) de sus registros electrónicos e impresos y, a solicitud del Comprador, certificará dicha eliminación y remoción al Comprador por escrito. Si el Licenciante no puede eliminar ninguna parte de los Datos del Comprador o de la Información confidencial del Comprador, permanecerá sujeto a los términos de confidencialidad, privacidad y seguridad de los datos de este Acuerdo.
      3. Las secciones 4 (Derechos de propiedad), 6 (Confidencialidad), 7.2.1 (Datos del Comprador y Materiales del Comprador), 8 (Limitaciones de responsabilidad), 9 (Indemnización), 10.3 (Efecto de la rescisión), 11 (Seguro), 12 (General) y 13 (Definiciones) y cualquier licencia perpetua otorgada según este Acuerdo, junto con todas las demás disposiciones de este Acuerdo que puedan interpretarse de manera razonable como supervivientes al vencimiento o la rescisión, seguirán vigentes tras el vencimiento o la rescisión de este Acuerdo por cualquier motivo; sin embargo, las obligaciones de no uso y no divulgación de la sección 6 vencerán cinco años después del vencimiento o la rescisión de este Acuerdo, excepto con respecto a cualquier Información confidencial que constituya un secreto comercial y durante el tiempo que esta lo sea.
3. **Seguro.** 
   1. **Coberturas**. Cada Parte obtendrá y conservará el seguro adecuado necesario para implementar y cumplir este Acuerdo de conformidad con la ley aplicable correspondiente y de acuerdo con los requisitos de esta sección 11. Sujeto al derecho del Licenciante a autoasegurarse tal como se describe a continuación, el Licenciante adquirirá y conservará de manera continua, por su cuenta y costo, la siguiente cobertura de seguro durante la vigencia de este Acuerdo y durante un año después de lo siguiente:
      1. Seguro comercial de responsabilidad civil general que incluye todas las categorías principales de cobertura, lo que incluye las operaciones en las instalaciones, los daños a la propiedad, los productos y las operaciones finalizadas, la responsabilidad contractual y las lesiones personales y publicitarias, con límites de 1 000 000 USD por suceso y 2 000 000 USD en total general, y 5 000 000 USD en total de productos y operaciones finalizadas;
      2. Seguro de responsabilidad profesional que cubre las responsabilidades por pérdidas financieras que resulten de actos, errores u omisiones en la prestación de los Servicios en relación con este Acuerdo, lo cual incluye los actos, los errores o las omisiones en la prestación de Servicios de computación o de tecnología de la información, la infracción de los derechos de propiedad, el daño, la destrucción o la corrupción de los datos, los fallos en la protección de la privacidad, el acceso y el uso no autorizados, la transmisión de virus y la denegación de servicios por fallos en la seguridad de la red, con un límite mínimo de 2 000 000 USD por reclamo y total anual;
      3. En el caso de una Suscripción a un Servicio SaaS, responsabilidad cibernética o errores y omisiones tecnológicas, con límites de 2 000 000 USD por reclamo y total anual, lo cual brinda protección contra la responsabilidad por: (a) ataques al sistema; (b) ataques de denegación o pérdida de servicio; (c) propagación de códigos de software malicioso; (d) acceso a y uso no autorizados de sistemas de computación; (e) responsabilidad derivada de la pérdida o divulgación de datos confidenciales personales o corporativos; (f) extorsión cibernética; (g) cobertura de gestión y respuesta a las infracciones; (h) interrupción del negocio; e (i) invasión de la privacidad;
      4. En el caso de una Suscripción a un Servicio SaaS, seguro contra delitos de computación con límites de 1 000 000 USD y cobertura de seguro para el Comprador/contra el robo por parte del personal con límites de 500 000 USD.
   2. **Seguro de amplia cobertura; autoseguro**. Los límites del seguro pueden cumplirse con cualquier combinación de seguro primario y seguro de amplia cobertura o excedente. Además, cualquiera de las Partes puede cumplir con sus obligaciones de seguro especificadas en este Acuerdo a través de un programa de contratación de autoseguro. A solicitud del Comprador, el Licenciante brindará pruebas de su programa de autoseguro en una declaración formal (con membrete del Licenciante, si está disponible) en la que declare que el Licenciante está autoasegurado por el tipo y el monto de la cobertura que se describen en la sección 11.1. La declaración del Licenciante puede realizarse como una resolución corporativa o una declaración certificada de un funcionario corporativo o de una entidad principal autorizada del Licenciante. La declaración también debe identificar qué coberturas requeridas son autoaseguradas y cuáles están aseguradas de manera comercial.
   3. **Certificados y otros requisitos**. Antes del otorgamiento de este Acuerdo y de manera anual a partir de entonces durante su vigencia, el Comprador puede solicitar al Licenciante que le entregue un certificado de seguro que acredite las coberturas establecidas anteriormente. La responsabilidad comercial general del Licenciante y cualquier seguro de amplia cobertura en el que se base para cumplir con las obligaciones de esta sección serán una cobertura principal y no contributiva, y las políticas no contendrán ninguna exclusión dentro del seguro entre las personas u organizaciones aseguradas. La política de responsabilidad comercial general del Licenciante brindará una exención de subrogación a favor del Comprador y sus Afiliados. Los límites de cobertura estipulados con anterioridad no se interpretarán como una limitación de ninguna responsabilidad potencial para el Comprador, y el hecho de no solicitar pruebas de este seguro no se interpretará como una exención de la obligación del Licenciante de proporcionar la cobertura de seguro especificada.
4. **General.** 
   1. **Ley aplicable**. Este Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes del estado de Nueva York, lo que excluye los principios de conflicto de leyes de esta y de cualquier otra jurisdicción. Las Partes acuerdan que cualquier acción o proceso legal relacionado con este Acuerdo se iniciará solo en los tribunales estatales y federales ubicados en la ciudad de Nueva York, Nueva York. Las Partes se someten de manera irrevocable a la jurisdicción de dichos tribunales y renuncian a cualquier objeción que puedan tener sobre la determinación del lugar de cualquier acción o procedimiento de este tipo tal como se establece en esta sección. Las Partes acuerdan que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no se aplica a este Acuerdo.
   2. **Cesión**. Ninguna de las Partes podrá ceder o transferir este Acuerdo ni ningún derecho o delegar ninguna obligación en él sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, que no se ocultará, retrasará ni condicionará de manera razonable. Sin perjuicio de lo anterior y sin obtener el consentimiento por escrito de la otra Parte, el Licenciante puede ceder este Acuerdo en su totalidad y puede delegar sus obligaciones a sus Afiliados o a cualquier entidad que adquiera todos o la mayoría de sus activos, ya sea mediante la venta de activos, la venta de acciones, una fusión u otro modo. Además, el Comprador puede ceder este Acuerdo en su totalidad a cualquier Afiliado o entidad que adquiera todos o la mayoría de sus activos relacionados con la cuenta del Comprador o con todo el negocio del Comprador, ya sea mediante la venta de activos, la venta de acciones, una fusión o de otro modo. Cualquier intento de cesión, transferencia o delegación que infrinja esta sección será nulo y sin efecto. El presente Acuerdo redundará en beneficio de las Partes y de sus sucesores y cesionarios autorizados.
   3. **Acuerdo completo**. Este Acuerdo constituye el acuerdo completo entre las Partes en relación con el objeto del mismo, y no hay otras declaraciones, entendimientos o acuerdos entre las Partes en relación con el objeto del presente documento. Este Acuerdo es solo entre el Comprador y el Licenciante. Ni Amazon Web Services, Inc. ni ninguno de sus Afiliados son parte de este Acuerdo y ninguno de ellos tendrá ninguna responsabilidad u obligación en virtud del presente. Los términos y las condiciones de este Acuerdo no se cambiarán, enmendarán, modificarán ni se eximirán a menos que dicho cambio, enmienda, modificación o exención se haga por escrito y cuente con la firma de representantes autorizados de las Partes. NINGUNA DE LAS PARTES ESTARÁ OBLIGADA POR NINGUNA DISPOSICIÓN QUE SEA DIFERENTE O ADICIONAL A ESTE ACUERDO (YA SEA QUE SE OFREZCA DE MANERA ORAL O EN CUALQUIER COTIZACIÓN, ORDEN DE COMPRA, FACTURA, DOCUMENTO DE ENVÍO, TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LÍNEA, ACEPTACIÓN, CONFIRMACIÓN, CORRESPONDENCIA O DE OTRO MODO), A MENOS QUE DICHA DISPOSICIÓN SE ACUERDE DE MANERA ESPECÍFICA POR ESCRITO Y ESTÉ FIRMADA POR AMBAS PARTES.
   4. **Leyes de exportación**. Cada Parte cumplirá con todas las leyes y reglamentos de control de exportaciones y aduanas correspondientes de los Estados Unidos o de cualquier otro país; en el caso del Comprador, cuando el Comprador o sus Usuarios utilicen el Producto o los Servicios y, en el caso del Licenciante, cuando el Licenciante proporcione el Producto o los Servicios. Cada Parte certifica que (i) ella y su Personal no se encuentran en ninguna de las listas gubernamentales de personas prohibidas de EE. UU., lo que incluye, entre otras, la Lista de Ciudadanos Especialmente Designados del Departamento del Tesoro y la Lista de Personas No Gratas del Departamento de Comercio, y que (ii) ni ella ni su Personal están sujetos a ningún programa de sanciones, ni son el objetivo de ninguno de estos programas, lo que incluye, entre otros, los programas de sanciones de los EE. UU., la Unión Europea y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Ninguna de las Partes exportará, reexportará, enviará o transferirá de otro modo los Materiales con licencia, los Servicios o los Datos del Comprador a ningún país sujeto a un embargo u otra sanción por parte de los Estados Unidos u otra jurisdicción aplicable.
   5. **Fuerza mayor**. Ninguna de las Partes será responsable en virtud del presente documento por ningún incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones (de manera total o parcial) debido a disturbios, incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, epidemias, guerras, huelgas o conflictos laborales (sin que la Parte alegue fuerza mayor), embargos, autoridades civiles o militares, casos fortuitos, acciones gubernamentales u otras causas que escapen a su control razonable, y que no se deban a la culpa o negligencia de tal Parte o su Personal y dicho incumplimiento o demora en el cumplimiento de la Parte incumplidora no podría haberse evitado ni eludido mediante el uso de fuentes alternativas, planes alternativos u otras precauciones razonables (un “**Evento de fuerza mayor**”). Si un Evento de fuerza mayor se prolonga durante más de 14 días para cualquier Suscripción con Precios de derecho, el Comprador podrá cancelar la parte no ejecutada de la Suscripción y recibir un reembolso prorrateado de cualquier tarifa pagada por adelantado por el Comprador al Licenciante por dicha parte no ejecutada.
   6. **Derechos del Gobierno**. Como se define en la sección 2.101 del FARS (Federal Acquisition Regulation System, Sistema del Reglamento Federal de Adquisiciones), el Producto y la Documentación son “artículos comerciales” y, según las secciones 252.227 y 7014(a)(1) y (5) del DFARS (Defense Federal Acquisition Regulation Supplement, Suplemento del Reglamento Federal de Adquisiciones de Defensa), se consideran como “software de computación comercial” y “documentación de software de computación comercial”. De conformidad con la sección 12.212 del FARS y la sección 227.7202 del DFARS, cualquier uso, modificación, reproducción, publicación, ejecución, visualización o divulgación de dicho software comercial o documentación de software comercial por parte del Gobierno de los EE. UU. estará sujeto solo a los términos de este Acuerdo y estará prohibido, excepto en la medida en que lo permitan de manera específica los términos de este Acuerdo.
   7. **Títulos**. Los títulos de este Acuerdo son solo para fines de referencia y las palabras allí presentes no se utilizarán de ninguna manera para explicar, modificar, ampliar o ayudar a la interpretación, construcción o significado de las disposiciones de este Acuerdo.
   8. **Sin terceros beneficiarios**. Salvo lo especificado en la sección 9 con respecto a las Partes indemnizadas del Comprador y las Partes indemnizadas del Licenciante, nada de lo expresado o implícito en este Acuerdo tiene por objeto conferir (ni nada de lo aquí contenido conferirá) ningún derecho, recurso, obligación o responsabilidad de ningún tipo a ninguna persona que no sean las Partes y los respectivos sucesores o cesionarios de las Partes.
   9. **Notificaciones**. La notificación según este Acuerdo debe hacerse por escrito para que sea efectiva. Cada Parte acepta recibir comunicaciones y notificaciones electrónicas de la otra Parte en relación con este Acuerdo. Cada Parte acepta que puede recibir notificaciones de la otra Parte en relación con este Acuerdo: (a) por correo electrónico a la dirección de correo electrónico designada por dicha Parte como dirección de notificación para el Contrato estándar; (b) por entrega personal; (c) por correo registrado o certificado con acuse de recibo; o (d) por servicio de mensajería reconocido a nivel nacional. La notificación se considerará entregada tras la verificación por escrito de la recepción.
   10. **Sin renuncia**. El hecho de que cualquiera de las Partes no ejerza, tarde en ejercer o ejerza de manera parcial cualquier derecho, poder o privilegio según este Acuerdo no se considerará una renuncia a ninguno de dichos derechos, poderes o privilegios según este Acuerdo. Ninguna renuncia por parte de una de las Partes al incumplimiento de cualquier término, disposición o condición de este Acuerdo por parte de la otra Parte constituirá una renuncia a cualquier incumplimiento posterior de la misma disposición o de cualquier otra disposición del presente documento. Dicha renuncia no será válida a menos que la Parte que la efectúa la formalice por escrito.
   11. **Publicidad**. Ninguna de las Partes emitirá ningún material publicitario o comunicado de prensa que haga referencia a la otra Parte o sus Afiliados, ni utilizará ningún nombre comercial, marca comercial, marca de servicio o logotipo de la otra Parte o sus Afiliados en ningún tipo de publicidad, promoción o similares, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.
   12. **Relación entre las partes**. La relación entre las Partes será la de contratistas independientes y nada en este Acuerdo creará o implicará una relación de mandato entre el Comprador y el Licenciante, ni se considerará que este Acuerdo constituye una empresa conjunta o asociación o la relación de empleador y empleado entre el Comprador y el Licenciante. Cada Parte asume la responsabilidad total y exclusiva por sus actos y los actos de su Personal. Ninguna de las Partes tendrá la autoridad para comprometerse o celebrar contratos en nombre de la otra Parte, vincularla u obligarla de otro modo.
   13. **Independencia de las cláusulas**. Si algún término o alguna condición de este Acuerdo se considera inválido o inaplicable en cualquier medida por un tribunal de jurisdicción competente, el resto de este Acuerdo no se verá afectado por ello y cada término y condición será válido y aplicable en la máxima medida permitida por la ley.
   14. **Subcontratación**. El Licenciante puede emplear Subcontratistas en su cumplimiento del presente Acuerdo, siempre que: (a) el Licenciante siga siendo responsable de todos sus deberes y obligaciones según el presente documento y el uso de cualquier Subcontratista no exima ni reduzca ninguna responsabilidad del Licenciante, ni provoque ninguna pérdida de garantía según el presente Acuerdo; y que (b) el Licenciante acepte ser el responsable directo de cualquier acto u omisión de dicho Subcontratista en la misma medida que si el Licenciante hubiera realizado el acto o la omisión, de manera que el incumplimiento de las disposiciones de este Acuerdo por parte de un Subcontratista se considerará un incumplimiento por parte del Licenciante. El acto o la omisión según el presente Acuerdo por parte de un Subcontratista para, por o a través del Licenciante se considerará acto u omisión del Licenciante. Previa solicitud, el Licenciante identificará para el Comprador a cualquier Subcontratista que actúe según el presente Acuerdo, incluidos los que tengan acceso a los Datos del Comprador y cualquier otra información que el Comprador solicite de manera razonable sobre dicha subcontratación.
5. **Definiciones.** 
   1. “**Afiliado**” significa, con respecto a una Parte, cualquier entidad que directamente, o indirectamente a través de uno o más intermediarios, controle, o sea controlada por, o esté bajo control común con dicha Parte.
   2. “**AWS Marketplace**” se refiere al mercado operado por Amazon Web Services, Inc., que en la actualidad se encuentra en https://aws.amazon.com/marketplace/, y que puede actualizarse o reubicarse ocasionalmente.
   3. “**Datos del Comprador**” se refiere a todos los datos, Datos personales, registros, archivos, información o contenido, lo que incluye texto, sonido, video, imágenes y software, que (a) el Comprador o sus Usuarios ingresan o cargan, o que recopilan, reciben, transmiten, procesan o almacenan mediante el Producto o el Servicio SaaS en relación con este Acuerdo, o (b) que son derivados de (a). Los Datos del Comprador son Información confidencial del Comprador.
   4. “**Materiales del Comprador**” se refiere a cualquier propiedad, artículo o material, incluidos los Datos del Comprador, que el Comprador provee al Licenciante para que los utilice a fin de cumplir sus obligaciones según el presente Acuerdo.
   5. “**Entorno de computación del Comprador**” se refiere al entorno de computación del Comprador en el que el Licenciante autoriza el uso de la Suscripción.
   6. “**Contratista**” se refiere a cualquier contratista externo del Comprador u otro tercero que preste servicios para el Comprador, lo que incluye proveedores de subcontratación.
   7. **“Leyes de protección de datos**” se refiere a todas las leyes y reglamentos de protección de datos y privacidad, que estén en vigor actualmente o que se promulguen en el futuro, en cualquier jurisdicción del mundo, los cuales se aplican al Procesamiento de datos personales según este Acuerdo, lo que incluye el Reglamento 2016/679 del Reglamento General de Protección de Datos (“**RGPD**”) y el Código Civil de California, sección 1798.100 y siguientes. Ley de Privacidad del Consumidor de California (“**CCPA**”).
   8. “**Documentación**” se refiere a las guías de usuario, los manuales, las instrucciones, las especificaciones, las notas, la documentación, las actualizaciones impresas, los archivos “read-me”, las notas de la versión y otros materiales relacionados con el Producto (incluye toda la información incluida o incorporada por referencia en la Lista del producto correspondiente), su uso, funcionamiento o mantenimiento, junto con todas las mejoras, modificaciones, trabajos derivados y enmiendas a esos documentos que el Licenciante publique o proporcione según este Acuerdo.
   9. “**Precios de derecho**” se refiere a cualquier modelo de precios de Suscripción en el que el Comprador adquiera una cantidad de uso por adelantado, lo que incluye los modelos de precios prepago y de pago a plazos.
   10. “**Entidad gubernamental**” se refiere al Gobierno de cualquier nación o subdivisión política de la misma, ya sea a nivel nacional, estatal, territorial, provincial, municipal o cualquier otro nivel; esto incluye cualquier agencia, autoridad, organismo regulador, tribunal, banco central u otra entidad gubernamental que ejerza poderes o funciones de gobierno ejecutivos, legislativos, judiciales, tributarios, reguladores o administrativos (incluye los organismos supranacionales como la Unión Europea o el Banco Central Europeo).
   11. “**Mecanismo internacional de transferencia de datos**” se refiere a las protecciones especiales que algunas jurisdicciones exigen que adopten dos o más partes que transfieran información a través de fronteras internacionales a fin de que la transferencia sea legal; por ejemplo, las cláusulas contractuales estándar, las normas corporativas vinculantes u obligaciones legales que requieren que las partes adopten ciertas medidas técnicas, organizativas o contractuales. “**Transferir**”, en el contexto de un Mecanismo de transferencia de datos internacional, se refiere a divulgar o mover Datos personales de su almacenamiento en una jurisdicción a otra, o permitir que una parte de una jurisdicción acceda a los Datos personales que la otra parte almacena en otra jurisdicción que requiere un Mecanismo de transferencia de datos internacional.
   12. “**Materiales con licencia**” se refiere al Producto, la Documentación y cualquier otro artículo, material o producto que el Licenciante brinde o esté obligado a brindar como parte de una Suscripción.
   13. “**Entorno de computación del Licenciante**” se refiere a la infraestructura y los sistemas de computación que el Licenciante utiliza para brindar el Producto mediante el Servicio SaaS.
   14. “**Software de código abierto**” se refiere al software distribuido bajo un modelo de licencia o distribución que está disponible de manera pública y habilita el código fuente de dicho software a los licenciatarios para que lo utilicen, modifiquen o redistribuyan.
   15. “**Datos personales**” se refiere a los Datos del Comprador que identifican o describen a una persona física, o que se relacionan con esta, o que se vinculan o se asocian de manera razonable, directa e indirecta, con dicha persona física. Los “Datos personales” incluyen términos equivalentes en otras Leyes de protección de datos, como el término “Información personal” definido por la CCPA, según lo requiera el contexto, en la medida en que dicha información forme parte de los Datos del Comprador.
   16. “**Personal**” se refiere a directores, funcionarios, empleados, trabajadores no empleados, agentes, auditores, consultores, contratistas o subcontratistas de la Parte o de sus Afiliados y a cualquier otra persona que preste servicios en nombre de dicha Parte (pero excluye a la otra Parte y a cualquiera de los individuos mencionados de la otra Parte).
   17. “**Términos de privacidad y seguridad**” se refiere a la sección 7.5, el Anexo de protección de datos adjunto (si corresponde) y cualquier otro término y otra condición que se relacionen con la privacidad y la seguridad de los datos que hayan acordado las partes que forman parte de este Acuerdo, ya sea en un anexo o en una enmienda de este Contrato estándar.
   18. “**Procesar**” o“**Proceso**”se refiere a cualquier operación o conjunto de operaciones que se realicen con Datos personales, ya sea por medios automatizados o no, lo que incluye, entre otros, el acceso a los Datos personales, su recopilación, registro, organización, estructuración, uso, almacenamiento, transferencia, retención, divulgación, venta, intercambio, eliminación y destrucción.
   19. “**Lista del producto”** se refiere a la descripción del Producto y a otra información del producto que figura en AWS Marketplace y que el Licenciante o su distribuidor autorizado ofrece. Incluye los Servicios de asistencia y las políticas y los procedimientos del Licenciante incorporados o mencionados en la información del producto. En la Lista del producto también se pueden describir, incorporar o hacer referencia a las prácticas de seguridad o divulgaciones del Licenciante en relación con el Software de código abierto.
   20. “**Producto**” se refiere al software de computación y cualquier dato, contenido o servicio asociado que se identifica en la Lista del producto correspondiente, el cual el Licenciante proporciona o está obligado a proporcionar como parte de una Suscripción. Esto incluye parches, correcciones de errores, correcciones, reparación de vulnerabilidades de seguridad, actualizaciones, mejoras de versiones, modificaciones, mejoras, trabajos derivados, lanzamientos nuevos y versiones nuevas de lo ya mencionado que el Licenciante proporcione o esté obligado a proporcionar como parte de la Suscripción.
   21. “**Derechos de propiedad**” se refiere a toda la propiedad intelectual y los derechos de propiedad en todo el mundo, ya sean conocidos en la actualidad, o descubiertos o inventados en el futuro. Esto incluye, entre otros, (a) las patentes y las solicitudes de patente; (b) los derechos de autor y los derechos sobre trabajos de enmascaramiento; (c) los secretos comerciales; (d) las marcas comerciales; (e) los derechos sobre datos y bases de datos; y (f) los derechos análogos en todo el mundo.
   22. “**Servicio SaaS**” se refiere al acceso y uso de un Producto, o de un componente de un Producto, tal como lo implementa y aloja el Licenciante en su Entorno de computación, y cualquier software y otra tecnología que el Licenciante brinde o habilite en relación con el mismo (y no como un producto o servicio independiente), y el cual el Comprador necesite o tenga la opción de usar para acceder y usar el Producto.
   23. “**Servicios**” se refiere a todos los servicios y tareas que el Licenciante proporciona o está obligado a proporcionar según este Acuerdo, lo que incluye, entre otros, los Servicios de asistencia.
   24. “**Subcontratista**” se refiere a cualquier subcontratista externo u otro tercero a quien el Licenciante delegue cualquiera de sus deberes y obligaciones según este Acuerdo.
   25. “**Suscripción**” se refiere a una suscripción al Producto para una capacidad de uso específica que el Comprador adquiere y que el Licenciante gestiona para conceder licencias y para brindar el Producto, ya sea que se implemente en el Entorno de computación del Comprador o que se brinde como un Servicio SaaS mediante el Entorno de computación del Licenciante.
   26. “**Servicios de asistencia**” se refiere a los servicios de asistencia y mantenimiento del Producto que el Licenciante proporciona o está obligado a proporcionar, tal como se describe en la Lista del producto.
   27. “**Datos del sistema**” se refiere a los datos y elementos de datos (distintos de los Datos del Comprador) que el Producto, el Servicio SaaS o el Entorno de computación del Licenciante recopilan en relación con la configuración, el entorno, el uso, el rendimiento, las vulnerabilidades y la seguridad del Producto o Servicio SaaS, los cuales pueden emplearse para generar registros, estadísticas e informes sobre el rendimiento, la disponibilidad, la integridad y la seguridad del Producto o Servicio SaaS.
   28. “**Usuario**” se refiere al Comprador, sus Afiliados y cualquier persona, software o sistema de computación que el Comprador o cualquiera de sus Afiliados autoriza para acceder y utilizar el Producto según lo permitido en este Acuerdo, que incluye a los Contratistas del Comprador o sus Afiliados.

**Anexo de procesamiento de datos del**

**Contrato estándar para AWS Marketplace**

Este Anexo de procesamiento de datos (este “**Anexo**”) forma parte del Contrato estándar de AWS Marketplace (“**Contrato estándar**”) entre el Licenciante (que es el Procesador) y el Comprador (que es el Controlador), y rige el Procesamiento de datos personales por parte del Licenciante en su calidad de Procesador con respecto a los Servicios que presta de conformidad con el Contrato estándar. Este Anexo solo se aplicará si el Licenciante y el Comprador no han celebrado un acuerdo de procesamiento de datos por separado o un acuerdo contractual similar con respecto al Procesamiento de datos personales. Todos los términos en mayúscula que se emplean pero no se definen en este Anexo tienen los significados que se les otorga en el Contrato estándar.

**Procesamiento de datos personales**

**I. DEFINICIONES**

1. “**Controlador**” se refiere a la entidad que determina los propósitos y los medios del Procesamiento de datos personales. “Controlador” incluye términos equivalentes en otras Leyes de protección de datos, como los términos “Empresa” o “Tercero” definidos por la CCPA, según lo requiera el contexto.
2. “**Filtración de datos personales**” se refiere a un incidente de seguridad confirmado, como una filtración de la seguridad de los Servicios que haya provocado la destrucción, la pérdida, la alteración, la divulgación de o el acceso no autorizados a los Datos personales de forma accidental o ilegal, o un evento que califique como una filtración de datos que pueda denunciarse según la Ley de protección de datos correspondiente.
3. “**Procesador**” se refiere a una entidad que procesa datos personales en nombre de otra entidad. “Procesador” incluye términos equivalentes en otras Leyes de protección de datos, como el término “Proveedor de servicios” definido por la CCPA, según lo requiera el contexto.
4. “**Datos personales confidenciales**” se refiere a los siguientes tipos y categorías de Datos personales, tal como se definen en la Ley de protección de datos correspondiente, tales como: (a) datos que revelan el origen racial o étnico, las opiniones políticas, las creencias religiosas o filosóficas o la afiliación sindical; (b) datos genéticos; (c) datos biométricos; (d) datos sobre la salud, lo que incluye la información de salud protegida que rige la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico; (e) datos sobre la vida sexual o la orientación sexual de una persona física; (f) números de identificación gubernamentales (p. ej., números de seguro social o licencia de conducir); (g) información de tarjetas de pago; (h) información personal no pública que rige la Ley Gramm-Leach-Bliley; (i) identificador no cifrado en conjunto con una contraseña u otro código de acceso que permita el acceso a la cuenta del titular de los datos; y (j) geolocalización precisa. Los “Datos personales confidenciales” incluyen términos equivalentes en otras Leyes de protección de datos, como “categorías especiales o datos personales” o “información personal confidencial”, según lo requiera el contexto.

**II. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

1. **Transferencia internacional de datos**. Antes de que el Comprador transfiera los Datos personales al Licenciante o le permita acceder a los Datos personales ubicados en una jurisdicción que requiera un Mecanismo de transferencia de datos internacional, el Comprador notificará al Licenciante del requisito correspondiente y las partes trabajarán juntas de buena fe para cumplir con los requisitos de ese Mecanismo de transferencia de datos internacional. Las partes entablarán y obedecerán cualquier Mecanismo de transferencia de datos internacional que la Ley de protección de datos aplicable pueda exigir.

**III. PROTECCIÓN DE DATOS EN GENERAL**

1. **Cumplimiento**. Las partes cumplirán con sus respectivas obligaciones según la Ley de protección de datos y sus notificaciones de privacidad correspondientes.
2. **Confidencialidad**. El Licenciante restringirá el acceso a los Datos personales a las personas autorizadas que necesiten dicha información para prestar los Servicios. Estas personas están obligadas a mantener la confidencialidad de cualquier Dato personal.
3. **Seguridad**. El Licenciante implementará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado para los Datos personales que el Comprador proporcione y que el Licenciante procese. Dichas medidas de seguridad tendrán mínimamente el mismo nivel de protección que los requisitos de seguridad establecidos en el Contrato estándar. Al momento de elegir los controles de seguridad, el Licenciante tendrá en cuenta el estado de la técnica, el costo de implementación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los propósitos del Procesamiento de datos personales, y el riesgo de un Incidente de seguridad o Filtración de datos personales al que se enfrentan los titulares de los datos.
4. **Retención**. Los Datos personales que se reciben del Comprador se retendrán solo durante el tiempo que sea razonablemente necesario con respecto al cumplimiento del Contrato estándar por parte del Licenciante o según lo exija la Ley de protección de datos.
5. **Cooperación**. El Licenciante cooperará en la medida en que sea necesario según las solicitudes del Comprador relacionadas con las evaluaciones de impacto de la protección de datos y la consulta con las autoridades supervisoras, y a fin de cumplir con la obligación del Comprador de responder a las solicitudes para ejercer los derechos del titular de los datos según la Ley de protección de datos. El Licenciante se reserva el derecho de cobrarle al Comprador los costos razonables de recopilación y preparación de los Datos personales para la transferencia y por cualquier acuerdo especial para realizar la transferencia.
6. **Solicitudes de terceros**. Si el Licenciante recibe una solicitud de un tercero sobre cualquier investigación gubernamental o proceso judicial que el Licenciante considere que requeriría producir Datos personales, el Licenciante informará al Comprador por escrito de dicha solicitud y cooperará con el Comprador si este desea limitar, impugnar o protegerse contra dicha divulgación, en la medida en que lo permita la ley aplicable.
7. **Instrucciones del Comprador**. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario del Contrato estándar, el Licenciante solo podrá procesar los Datos personales para prestar los Servicios al Comprador, de acuerdo con las instrucciones escritas del Comprador y según lo permitido por la última oración de la sección III.8 a continuación, o según lo exija la ley aplicable. El Licenciante informará sin demora al Comprador en caso de que el seguimiento de las instrucciones del Comprador implique una violación de la Ley de protección de datos, o en caso de que el Licenciante deba divulgar Datos personales en respuesta a una obligación legal (a menos que la obligación legal prohíba al Licenciante hacer dicha divulgación).
8. **Alcance del procesamiento**. El Licenciante tiene prohibido: (a) vender (tal como se define en la CCPA) Datos personales, (b) procesar los Datos personales para cualquier propósito que no sea el propósito comercial específico de cumplir con las instrucciones documentadas del Comprador para los fines comerciales definidos en este Anexo, lo que incluye la retención, el uso o la divulgación de los Datos personales para un propósito comercial que no sea cumplir con las instrucciones del Comprador, o (c) procesar los Datos personales fuera de la relación comercial directa entre las partes tal como se definen en este Acuerdo. El Licenciante certifica que entiende estas restricciones. No obstante lo anterior, el Licenciante puede procesar los Datos personales para contratar o emplear a otra persona como Subprocesador (tal como se define en la sección III.10 a continuación) de acuerdo con este Anexo, para uso interno del Licenciante a fin de mejorar la calidad de sus servicios (siempre que el Licenciante no utilice los Datos personales para prestar servicios en nombre de otra persona), o para detectar Incidentes de seguridad de datos o protegerse contra actividades maliciosas, engañosas, fraudulentas o ilegales.
9. **Información confidencial**. El Comprador notificará al Licenciante si los Datos personales son Datos personales confidenciales.
10. **Subprocesadores**. El Comprador otorga al Licenciante una autorización general, como Procesador, para contratar a otros procesadores (“**Subprocesadores**”) para que lo ayuden a prestar los Servicios de conformidad con el Contrato estándar. El Licenciante pondrá a disposición del Comprador una lista de dichos Subprocesadores antes de transferir cualquier Dato personal a dichos Subprocesadores. El Licenciante notificará al Comprador cualquier cambio en la lista de Subprocesadores, ya que la actualizará periódicamente para darle al Comprador la oportunidad de oponerse a dichos cambios.
11. **Responsabilidad del subprocesador**. Cuando el Licenciante contrate a un Subprocesador para realizar actividades de procesamiento específicas en nombre del Comprador, se impondrán a ese Subprocesador obligaciones de protección de datos en gran medida similares a las establecidas en este Anexo mediante un contrato. En particular, se proporcionarán garantías suficientes para implementar las medidas técnicas y organizativas apropiadas de tal manera que el Procesamiento cumpla con los requisitos de la Ley de protección de datos. El Licenciante será responsable de los actos o de las omisiones de sus Subprocesadores en la misma medida en que lo sería el Licenciante si prestara los servicios del Subprocesador de manera directa.
12. **Registro**. Previa solicitud del registro de Datos personales por parte de una autoridad supervisora, el Licenciante cooperará para brindar a la autoridad supervisora los registros sobre las actividades de procesamiento que se realizan en nombre del Comprador; esto incluye información sobre las categorías de Datos personales procesados y los fines del Procesamiento, el uso de los proveedores de servicios con respecto a dicho Procesamiento, cualquier divulgación o transferencia de datos a terceros y una descripción general de las medidas técnicas y organizativas para proteger la seguridad de dichos datos.
13. **Transferencia de datos personales; designación**. El Comprador autoriza al Licenciante a procesar los Datos personales en los Estados Unidos o en cualquier otro país en el que el Licenciante o sus Subprocesadores tengan instalaciones. El Comprador designa al Licenciante para realizar cualquier transferencia de Datos personales de este tipo a dicho país y para almacenar y procesar los Datos personales a fin de prestar los Servicios. El Licenciante realizará todas estas actividades de conformidad con el Contrato estándar, este Anexo, la Ley de protección de datos, cualquier Mecanismo de transferencia de datos internacional aplicable y las instrucciones del Comprador.
14. **Eliminación o devolución**. Cuando el Comprador lo indique, el Licenciante eliminará cualquier Dato personal, o se lo devolverá al Comprador de manera segura, y eliminará todas las copias restantes de los Datos personales después de dicha devolución, excepto cuando la ley aplicable exija lo contrario. El Licenciante transmitirá las instrucciones del Comprador a todos los Subprocesadores.
15. **Notificación de filtración**. Tras tener conocimiento de una Filtración de datos personales, el Licenciante notificará al Comprador sin demora indebida: (a) la naturaleza de dicha filtración; (b) la cantidad y las categorías de los titulares de los datos y los registros de datos afectados; y (c) el nombre y los datos de contacto de la persona de contacto correspondiente del Licenciante.
16. **Auditorías**. Previa solicitud, el Licenciante pondrá a disposición del Comprador toda la información necesaria, y permitirá y contribuirá a las auditorías, lo que incluye las inspecciones que realice el Comprador o un auditor que él autorice, a fin de demostrar el cumplimiento de la Ley de protección de datos. Para mayor claridad, dichas auditorías o inspecciones se limitan solo al Procesamiento de datos personales por parte del Licenciante y no a ningún otro aspecto de los sistemas empresariales o de información del Licenciante. Si el Comprador exige al Licenciante que contribuya a las auditorías o inspecciones necesarias para demostrar el cumplimiento, el Comprador notificará al Licenciante por escrito al menos 60 días antes de dicha auditoría o inspección. Dicha notificación por escrito especificará los artículos, las personas, los lugares o los documentos que deberán ponerse a disposición. Dicha notificación por escrito y todo lo que se produzca en respuesta a ella (lo que incluye cualquier producto de trabajo derivado, como las notas de entrevistas), se considerará Información confidencial y, sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en el Contrato estándar, seguirá siendo Información confidencial a perpetuidad o durante el mayor tiempo que la ley aplicable permita tras la rescisión del Contrato estándar. Dichos materiales y productos de trabajo derivados que se produzcan en respuesta a la solicitud del Comprador no se divulgarán a nadie sin el permiso previo por escrito del Licenciante, a menos que la ley aplicable requiera dicha divulgación. Si la ley aplicable exige la divulgación, el Comprador notificará de inmediato por escrito al Licenciante ese requisito y la oportunidad de obtener una orden de protección para prohibir o restringir dicha divulgación, excepto en la medida en que dicha notificación esté prohibida por la ley aplicable o una orden de un tribunal o agencia gubernamental. El Comprador hará todo lo posible por cooperar con el Licenciante para programar auditorías o inspecciones en los momentos que le resulten más convenientes al Licenciante. Si, después de revisar la respuesta del Licenciante a la solicitud de auditoría o inspección del Comprador, el Comprador requiere auditorías o inspecciones adicionales, el Comprador reconoce y acepta que será el único responsable de todos los costos en los que se incurra respecto de dichas auditorías o inspecciones adicionales.